



Resolución Ministerial

Lima, 10 OCT. 2022



N° 1058 -2022-DE

Ministerio
de Defensa

Firmado digitalmente por
PALACIOS VERA Jose Antonio
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 15:59:16 -05:00

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 001297-2022-SECRE/FAP, complementado con los Oficios EXTRA FAP N° 001420-2022-SECRE/FAP y N° 001457-2022-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 003162-2022-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01433-2022-MINDEF/VRD-DGA; el Informe N° 00250-2022-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP, de la Dirección de Gestión Patrimonial; el Oficio N° 02126-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00419-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01628-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FIR 07212052
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 14:54:48 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa;



Firmado digitalmente por FRANCO
IPARRAGUIRE Jose Antonio FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 12:14:59 -05:00

Que, el numeral 9.10 del artículo 9 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 prohíbe que, durante el Año Fiscal 2022, las entidades del Gobierno Nacional efectúen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con el fin de habilitar la Partida de Gasto 2.6.3.1.1 "Para Transporte Terrestre" de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen en la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego con cargo a las anulaciones en la misma partida a nivel de pliego;



Firmado digitalmente por
HOGROVEJO ARCE Percy Angel
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 11:52:46 -05:00

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, con excepción, entre otros, de aquellos destinados a la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; asimismo, establece que la adquisición de los vehículos señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Además, establece que, para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el citado numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la citada ley;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2022 21:07:59 -05:00



Que, a través del Oficio EXTRA FAP N° 001297-2022-SECRE/FAP, complementado con los Oficios EXTRA FAP N° 001420-2022-SECRE/FAP y N° 001457-2022-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de la adquisición de tres (3) vehículos para la flota liviana por la causal de renovación de vehículos con antigüedad igual o superior a diez años, en el marco de la excepción prevista en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector Público del Año Fiscal 2022; remitiendo los documentos que sustentan el mencionado requerimiento, entre los cuales se encuentra el "Informe Técnico Legal Sustentatorio, así como el Informe Técnico Legal Sustentatorio Complementario, para la Adquisición de Vehículos por Renovación de Flota Liviana", suscritos por el Comandante del Servicio de Transporte Terrestre y por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la FAP, en los cuales se sustenta la necesidad de adquirir 3 vehículos por la causal de renovación de otros vehículos dados de baja por la causal de "excedencia", cuya antigüedad es mayor a diez años, cumpliéndose el requisito previsto en el supuesto de excepción al que se contrae el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365. Adicionalmente, en el citado informe se precisa que el financiamiento se realizará con el saldo del presupuesto aprobado por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, con cargo al presupuesto RDR FAP (Saldo de balance AF-2022);

Que, con Oficio N° 01433-2022-MINDEF/VRD-DGA, el Director General de Administración remite el Informe N° 00250-2022-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP, a través del cual la Dirección de Gestión Patrimonial señala que ha verificado que la adquisición de TRES (03) vehículos administrativos de flota liviana, por parte de la UE: 005 Fuerza Aérea del Perú, se encuentra enmarcada en la excepción prevista en la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", por cuanto, los vehículos dados de baja que se pretenden reemplazar o renovar tienen una antigüedad mayor a 10 años;

Que, mediante Oficio N° 02126-2022-MINDEF/VRD-DGPP, el Director General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00419-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, en virtud del cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que la Fuerza Aérea del Perú ha sustentado que el financiamiento será con cargo a su presupuesto institucional mediante una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la cual requiere, previamente, contar con la autorización de adquisición de vehículos, por lo cual resulta necesario continuar con la gestión administrativa correspondiente;

Que, por medio del Informe Legal N° 01628-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para autorizar a la Fuerza Aérea del Perú, vía resolución ministerial, la adquisición de tres vehículos para la flota liviana, en el marco de la excepción prevista en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector Público del Año Fiscal 2022, referida a la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, conforme a lo evaluado por las áreas técnicas del Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, de la Secretaría General, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de adquisición de vehículos

Autorizar a la Fuerza Aérea del Perú la adquisición de tres (03) vehículos para la flota liviana, por renovación de los vehículos automotores con una antigüedad igual o superior a diez (10) años, conforme al supuesto de excepción establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

Disponer que la adquisición autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Daniel Hugo Barragán Coloma
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FIR 07212052
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 14:55:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PALACIOS VERA Jose Antonio
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 15:59:55 -05:00



Firmado digitalmente por FRANCO
IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 12:15:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MOGROVEJO ARCE Percy Angel
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2022 11:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2022 21:08:51 -05:00

